

210-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Guatuso, de la provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Este Departamento, mediante resolución 040-DRPP-2015 de las quince horas del treinta de abril del dos mil quince, realizó la acreditación de los nombramientos vacantes en el cantón Guatuso, de la provincia de Alajuela por el partido Nueva Generación, quedando pendiente el secretario propietario y un delegado territorial.

El partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal el día veinticinco de setiembre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de los puestos en el comité ejecutivo de: Luis Enrique Sequeira Blanco, cédula de identidad 109840881, como presidente propietario, Johnny Santos Torres Cerdas, cédula de identidad 204930403, como presidente suplente y a su vez ambos como delegados territoriales y Elián Joaquín Mena Trujillo, cédula de identidad 206770254, como secretario suplente, este último renuncia en forma tácita a ese puesto, no así al puesto de delegado territorial.

En la asamblea que nos ocupa el partido político Nueva Generación designó en el comité ejecutivo a: Elián Joaquín Mena Trujillo, cédula de identidad 206770254, Mario Ernesto Herra Ulate, cédula de identidad 205720427 y María Eneida Trujillo Arana, cédula de identidad 203300823 como presidente, secretario y tesorera propietarios, y a todos como delegados territoriales. En las suplencias a María Ivania Nuñez Rojas, cédula de identidad 206640002 como presidenta, Daniel Arsenio Cerdas García, cédula de identidad 114660619, como secretario suplente y delegado territorial, Dinia Johanna Trujillo Rodríguez, cédula de identidad 206210722, como tesorera suplente, Kattia Montiel Sánchez, cédula de identidad 204890466, como delegada territorial y Roiner Gerardo Jiménez Blanco, cédula de identidad 207210125, como fiscal propietario.

Los señores María Ivania Nuñez Rojas, Daniel Arsenio Cerdas García, Dinia Johanna Trujillo Rodríguez , Roiner Gerardo Jiménez Blanco y Kattia Montiel Sánchez, fueron designados en ausencia. Adjunto al informe de la asamblea bajo estudio se presentaron las cartas de los señores: Montiel Sánchez, Nuñez Rojas y Cerdas García. Cabe señalar que los señores Trujillo Rodríguez y Jiménez Blanco, ya se encontraban acreditados en los mismos puestos que fueron designados en la asamblea de marras, según resoluciones 116-DRPP-2012 de las catorce horas con cincuenta minutos del treinta de noviembre del dos mil doce y 040-DRPP-2015 de las quince horas del treinta de abril del dos mil quince, respectivamente.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

ALAJUELA GUATUSO

COMITÉ EJECUTIVO

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
206770254	ELIAN JOAQUIN MENA TRUJILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205720427	MARIO ERNESTO HERRA ULATE	SECRETARIO PROPIETARIO
203300823	MARIA ENEIDA TRUJILLO ARANA	TESORERO PROPIETARIO
206640002	MARIA IVANIA NUÑEZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
114660619	DANIEL ARSENIO CERDAS GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE
206210722	DINIA JOHANNA TRUJILLO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
207210125	ROINER GERARDO JIMENEZ BLANCO	PROPIETARIO

DELEGADOS

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
204890466	KATTIA MONTIEL SANCHEZ	TERRITORIAL
203300823	MARIA ENEIDA TRUJILLO ARANA	TERRITORIAL
114660619	DANIEL ARSENIO CERDAS GARCIA	TERRITORIAL
205720427	MARIO ERNESTO HERRA ULATE	TERRITORIAL
206770254	ELIAN JOAQUIN MENA TRUJILLO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Guatuso, provincia de Alajuela de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de

las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref doc No. 3417